

## RESOLUCIÓN Nº 290/06/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR DOS (2) SEMESTRES COMPUTADO A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023, A LA UNIV. CARMEN BEATRIZ FRANCO LOPEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL Nº 2.858.017, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

> San Lorenzo, 07 de marzo de 2023 Acta Nº 06 - Sesión Ordinaria - Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente Nº 992 del 25/02/2023 de la Univ. CARMEN BEATRIZ FRANCO LOPEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.858.017, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para poder culminar su carrera.-

> El Informe de la Dirección Académica indica, que la misma ingresó en el año 2000 en la Carrera de Arquitectura, por Res. C.D N° 443/08/2021 de fecha 23/03/2021 se le otorgó Prórroga de Permanencia que venció el 31/12/2022

Su ficha de situación académica tiene completo, pendiente solo el TFG.-

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad .-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000, la Multa por Inscripción fuera de plazo es de Gs. 120.000.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA. DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por dos (2) semestres computado a partir del primer periodo académico del año 2023, a la Univ. CARMEN BEATRIZ FRANCO LOPEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.858.017, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2°:

AUTORIZAR la inscripción fuera de fecha, para el 1er. Periodo Académico 2023, hasta el día VIERNES 10/03/2023, a realizarse por ventanilla de la Dirección Académica de la FADA-UNA, a la Univ. CARMEN BEATRIZ FRANCO LOPEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.858.017, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 3°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución del Consejo Directivo Nº 1156/30/2022.-

Art. 4°:

COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

LIC. NANCY CHROMEY Secretaria de la Facultad PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G. Presidente del Consejo Directivo